



## **POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD**

CONTROL DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	APARTADO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
0	JUNIO	Elaboración del documento	---

Índice:

1.	Introducción .....	4
2.	Marco normativo .....	5
3.	Objetivo y alcance .....	6
4.	Principios generales de la integración ASG .....	6
5.	Administración y cambios en la política .....	7

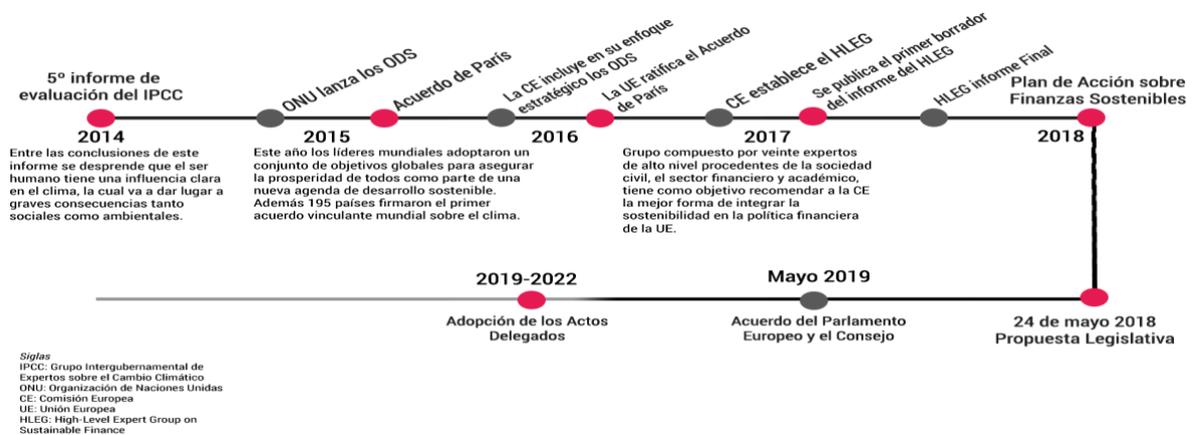
## 1. Introducción

El año 2015 quedará marcado como uno de los hitos más importantes en el ámbito de la sostenibilidad. En ese año, **la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó un plan de acción, la Agenda 2030, apoyando los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**. Estos objetivos persiguen, fundamentalmente, poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar tanto la vida como las perspectivas de las personas en todo el mundo, promoviendo un desarrollo que satisfaga las necesidades del presente, sin comprometer las de las generaciones futuras.

Ese mismo año fue aprobado el Acuerdo de Roma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con la finalidad de luchar contra las consecuencias negativas del cambio climático, especialmente contra las emisiones de gases de efecto invernadero.

En esta línea se enmarca **el Plan de Acción sobre Finanzas Sostenibles presentado por la Comisión Europea en 2018**, cuyos objetivos prioritarios son: reorientar la contribución de las finanzas al crecimiento sostenible e inclusivo, reforzar la estabilidad financiera mediante la incorporación de los factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG o por sus siglas en inglés ESG Environmental-Social-Governance) a la toma de decisiones de inversión, y aumentar la transparencia.

Como parte de dicho Plan de Acción, los reguladores europeos publican **el Reglamento de Divulgación (2019/2088)** que establece, entre otros objetivos, la necesidad de aumentar la transparencia y hacer pública la política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.



Para seguir avanzando en estas cuestiones es necesario incorporar esta preocupación por la sociedad y el medio ambiente en la gestión de inversiones, teniendo en cuenta estos aspectos además de los riesgos financieros tradicionales.

La presente política establece los principios generales que aplican a la **incorporación de factores ambientales, sociales y de gobernanza** en los procesos de inversión. Ahora bien, el dinamismo con el que los organismos nacionales e internacionales adoptan acciones y decisiones hacia un modelo sostenible, hacen de esta política un documento abierto y en constante evolución hacia un modelo convergente con el Plan de Acción sobre Finanzas Sostenible de Comisión Europea de marzo de 2018 y la Ley de Cambio Climático y Transición Energética de mayo de 2021.

La presente política es aprobada por el Consejo de Administración y es objeto de revisión anual.

## **2. Marco normativo**

En particular, y sin perjuicio de cualquier otra norma o recomendación por parte del supervisor que pudiera ser aplicable, la presente política se rige por:

- **Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088.**
- **Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (Reglamento de Divulgación):**
- **Reglamento (UE) 2019/2089 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los índices de referencia de transición climática de la UE, los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París y la divulgación de información relativa a la sostenibilidad de los índices de referencia.**
- **Directrices de la EIOPA sobre la integración de las preferencias de sostenibilidad en la evaluación de idoneidad en virtud de la Directiva sobre distribución de seguros (IDD)**

### Artículo 3. Transparencia de las políticas relativas a los riesgos de sostenibilidad

- 1. Los participantes en los mercados financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión.*
- 2. Los asesores financieros publicarán en sus sitios web información sobre su política de integración de los riesgos de sostenibilidad en su asesoramiento sobre inversiones o seguros.*

### 3. Objetivo y alcance

El objetivo principal de esta política es determinar el marco general por el que se establece la valoración del riesgo de sostenibilidad y la consideración de los factores ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) con el fin de poder garantizar su correcta integración y, por tanto, el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por ello, además de tener en cuenta los riesgos financieros tradicionales, es importante llevar a cabo una correcta gestión de los denominados "riesgos de sostenibilidad" o "riesgos ASG", ya que pueden ser críticos en la valoración de las inversiones y su rendimiento.

### 4. Principios generales de la integración ASG

Se entiende por riesgo de sostenibilidad o riesgo ASG toda aquella condición o acontecimiento derivado de factores ambientales, sociales o de gobierno corporativo (factores ASG) que, de llegar a producirse, podrían causar un impacto negativo material en el valor de una inversión.

Los criterios o factores ASG son un conjunto de estándares que incluyen variables no financieras que las entidades pueden requerir en su operativa habitual y que pueden ser valorables por los socios, consumidores e inversores con conciencia social a la hora de realizar sus decisiones de asignación de recursos o suscripción de productos de seguro.

Los factores ASG se clasifican en tres grandes grupos:

- ✓ Factores **ambientales**: cuestiones relativas a la calidad y el funcionamiento del medio ambiente y de los ecosistemas naturales. Entre ellas, el cambio climático, las emisiones de gases de efecto invernadero, la pérdida de biodiversidad, la eficiencia energética, el agotamiento del agua, los recursos naturales o la gestión de residuos.

Los criterios ambientales analizan cómo una entidad desarrolla su actividad y se interrelaciona con el entorno natural.

- ✓ Factores **sociales**: cuestiones relativas a los derechos, el bienestar y los intereses de las personas y las comunidades. Como ejemplo de estas cuestiones están el respeto a los derechos humanos, estándares laborales, explotación infantil, trabajos forzados, salud y seguridad en el entorno laboral, gestión del capital humano, relaciones con las comunidades locales, actividades en zonas conflictivas o uso de armas.

Los criterios sociales examinan qué tipo de relaciones tiene una entidad con sus empleados, proveedores, clientes y con las comunidades donde opera.

- ✓ Factores de **gobierno corporativo**: cuestiones relativas al gobierno y a la estructura de las compañías en las que invierte. En particular, la independencia de los órganos de gobierno, la presencia de mujeres en puestos directivos, la retribución de los directivos, la ética profesional, la lucha contra la corrupción y el soborno o la transparencia en la divulgación de información hacia todos los grupos de interés.

El buen gobierno tiene que ver con el liderazgo de una compañía, calidad de auditorías y controles internos, con la defensa de los derechos de los accionistas y con las relaciones con los asalariados y que la remuneración del personal pertinente sea sana y que cumpla con las obligaciones tributarias.

En consecuencia, la integración de riesgos de sostenibilidad o ASG en los procesos de toma de decisiones de inversión es el proceso por el cual se analiza la información sobre estos factores que afectan a las inversiones, se identifican y valoran posibles riesgos materiales y, por último, se toma una decisión respecto a si se invierte en un determinado activo.

En este sentido, aunque no sea un criterio excluyente, se valorará de forma positiva y preferente aquellas inversiones que, estando alineadas con los objetivos rentabilidad-riesgo, se realicen a través de entidades que maximicen los criterios de ASG y/o cuyo negocio esté enclavado en una temática coherente con principios ASG.

Se trata por tanto de un proceso que permite obtener más información sobre las inversiones y, de esta forma, una mejor gestión de los riesgos asociados.

## **5. Administración y cambios en la política**

Con el objetivo de lograr la máxima eficiencia continua de la Política, ésta se revisará al menos una vez al año y tantas veces como sea necesario para adecuarla a:

- Modificaciones de los distintos aspectos contenidos en la política.
- Modificaciones en la normativa aplicable (tanto legal como interna).

La propiedad y responsabilidad en la elaboración y el mantenimiento de la Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad reside en el Consejo de Administración.

Documento aprobado por El Consejo de

Administración

Fecha: 27-06-2024



Presidente